



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0310-2018-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 17 de Octubre de 2018

-1-

**VISTOS:** El Oficio N° 051-2018-SERVIR/ENP-DA, de fecha 10 de octubre de 2018; el Acuerdo N° 02-2018-CO-UNAJMA de fecha 16 de octubre de 2018 de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **"a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)"**;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en el artículo **59 Atribuciones del Consejo Universitario**, señala que El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: (...), **59.13 "Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad"**;

Que, mediante Oficio N° 051-2018-SERVIR/ENP-DA, de fecha 10 de octubre de 2018, el Director Académico de la Escuela Nacional de Administración Pública de la Autoridad Nacional del servicio Civil, Miguel Robles-Recavarren Benites, comunica al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Oswaldo Luizar Obregón, que la *"Oficina de Asesoría Jurídica de SERVIR, recomienda realizar modificaciones"*, a la propuesta del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Autoridad Nacional del Servicio Civil y la Universidad Nacional José María Arguedas, enviado mediante Oficio N° 137-2018-PCO-UNAJMA; modificaciones que se encuentran en el mencionado Oficio;

Que, por Acuerdo N° 02-2018-CO-UNAJMA de fecha 16 de octubre de 2018 de Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora por **UNANIMIDAD APROBÓ** la firma del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Autoridad Nacional del Servicio Civil y la Universidad Nacional José María Arguedas, que tiene por objeto establecer el marco para la colaboración interinstitucional entre LAS PARTES, a efectos de implementar cursos de formación y capacitación de los funcionarios, directivos y servidores de "LA UNAJMA", de acuerdo a la normativa. Para este efecto "SERVIR" y "LA UNAJMA", se comprometen a desarrollar a través de la Escuela Nacional de Administración Pública, en adelante "ESCUELA", programas de formación y capacitación dirigidos a funcionarios, directivos y/o servidores públicos de la "LA UNAJMA", de acuerdo a la normativa. Asimismo, **AUTORIZÓ** al señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional José María Arguedas, para que en su condición de representante legal de la Universidad suscriba el Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Autoridad Nacional del Servicio Civil y la Universidad Nacional José María Arguedas;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0310-2018-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 17 de Octubre de 2018

-2-

crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

#### SE RESUELVE:


**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la firma del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Autoridad Nacional del Servicio Civil y la Universidad Nacional José María Arguedas, que tiene por objeto establecer el marco para la colaboración interinstitucional entre LAS PARTES, a efectos de implementar cursos de formación y capacitación de los funcionarios, directivos y servidores de "LA UNAJMA", de acuerdo a la normativa. Para este efecto "SERVIR" y "LA UNAJMA", se comprometen a desarrollar a través de la Escuela Nacional de Administración Pública, en adelante "ESCUELA", programas de formación y capacitación dirigidos a funcionarios, directivos y/o servidores públicos de la "LA UNAJMA", de acuerdo a la normativa.

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZÓ** al señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional José María Arguedas, para que en su condición de representante legal de la Universidad suscriba el Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Autoridad Nacional del Servicio Civil y la Universidad Nacional José María Arguedas.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Vicepresidencia Académica, Dirección General de Administración y la Oficina de Cooperación Técnica Internacional de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
Dr. Oswaldo Luizar Obregon  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
Ing. Fredy Falpe Parde  
SECRETARIO GENERAL